

**Oficio Número:** SEFIPLAN/SATQ/DG/UTAIPPDP/1132/IX/2023

**Asunto:** Se contesta solicitud de información  
Chetumal, Quintana Roo a 04 de septiembre de 2023  
"2023, Año de la Paz y Seguridad"

### C. SOLICITANTE P R E S E N T E.

En atención a la solicitud de información con número de folio **232223700006723** recepcionada en la Plataforma Nacional de Transparencia en el Sistema de Solicitudes de Información 2.0, mediante el cual requirió información relativa a:

"Convenios, contratos o cualquier documento en el que se plasmen las tarifas que cobran bancos y canales a terceros (tiendas de conveniencia, farmacias, tiendas de autoservicio, etc) al sujeto obligado, para la recepción de pagos por internet o ventanilla por concepto de pagos, derechos y/o aprovechamientos  
Requiero la información desglosada por banco/canal, indicando si el cobro es al sujeto obligado, al contribuyente o usuario, o bien a ambos."

Se le informa que de conformidad con lo previsto en los artículos 4, 11, 12, 13 párrafo primero, 15, 45 fracciones II y V, 123, 125, 126, 129, 131, 132 y 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los artículos 6, 11, 12, 13 párrafo primero, 15, 66 fracciones II y V, 144, 145, 147, 148, 151, 152, 153 y 154, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, se procede a dar respuesta a su solicitud, con información proporcionada por la Dirección Estatal de Recaudación, Dirección Estatal Jurídica y Dirección de Administración, mediante oficios, en los términos siguientes:

- SEFIPLAN/SATQ/DG/DER/0634/VIII/2023
- SEFIPLAN/SATQ/DG/DEJ/DNAF/DEE/1160/VIII/2023
- SEFIPLAN/SATQ/DG/DA/DRMSG/0498/VIII/2023

### DIRECCIÓN ESTATAL DE RECAUDACIÓN

En atención a su oficio número SEFIPLAN/SATQ/DG/UTAIPPDP/1021/VIII/2023, de fecha 23 agosto de 2023, por medio del cual se remite la solicitud de información con número de folio 232223700006723, presentada por **Adán Nájera Martínez** a través del Sistema de Solicitudes de Información (SISAI 2.0) de la Plataforma Nacional de Transparencia en fecha 22 de agosto de 2023, donde solicita lo siguiente:

*"Convenios, contratos o cualquier documento en el que se plasmen las tarifas que cobran bancos y canales a terceros (tiendas de conveniencia, farmacias, tiendas de autoservicio, etc) al sujeto obligado, para la recepción de pagos por internet o ventanilla por concepto de pagos, derechos y/o aprovechamientos  
Requiero la información desglosada por banco/canal, indicando si el cobro es al sujeto obligado, al contribuyente o usuario, o bien a ambos." (sic)*

Tengo a bien informarle que, de conformidad con el artículo 152 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, esta unidad cuenta con la información requerida en formatos electrónicos disponibles en internet a través de la siguiente liga <http://www.satq.qroo.gob.mx/pagina?id=11>.

**Artículo 152.** Cuando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se le hará saber por el medio requerido por el solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información en un plazo no mayor a cinco días, contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Ahora bien, con relación a la parte donde solicita "la información desglosada por banco/canal, indicando si el cobro es al sujeto obligado, al contribuyente o usuario, o bien a ambos", le informo que, de acuerdo con el artículo 15 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, dicha información no es administrada ni operada por esta Dirección Estatal de Recaudación, máxime que de conformidad con el artículo 151 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, esta unidad no está obligada a proporcionar la información en las formas solicitadas, por lo que nos encontramos imposibilitados en remitirla.

**Artículo 151.** Los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita.

...  
**La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante, cuando sea materialmente imposible.**



## DIRECCIÓN ESTATAL DE JURÍDICA

En atención a su oficio número SEFIPLAN/SATQ/DG/UTAIPDP/1022/VIII/2023, de fecha 23 agosto de 2023, por medio del cual se remite la solicitud de información con número de folio 232223700006723, presentada por **Adán Nájera Martínez** a través del Sistema de Solicitudes de Información (SISAI 2.0) de la Plataforma Nacional de Transparencia en fecha 22 de agosto de 2023, donde solicita lo siguiente:

**"Convenios, contratos o cualquier documento en el que se plasmen las tarifas que cobran bancos y canales a terceros (tiendas de conveniencia, farmacias, tiendas de autoservicio, etc) al sujeto obligado, para la recepción de pagos por internet o ventanilla por concepto de pagos, derechos y/o aprovechamientos  
Requiero la información desglosada por banco/canal, indicando si el cobro es al sujeto obligado, al contribuyente o usuario, o bien a ambos." (sic)**

Tengo a bien informarle que, de conformidad con el artículo 152 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, esta unidad cuenta con la información requerida en formatos electrónicos disponibles en internet a través de la siguiente liga <http://www.satq.qroo.gob.mx/pagina?id=11>.

**Artículo 152.** Cuando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se le hará saber por el medio requerido por el solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información en un plazo no mayor a cinco días, contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Ahora bien, con relación a la parte donde solicita "la información desglosada por banco/canal, indicando si el cobro es al sujeto obligado, al contribuyente o usuario, o bien a ambos", le



informo que, de acuerdo con el artículo 20 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, dicha información no es administrada ni operada por esta Dirección Estatal Jurídica, máxime que de conformidad con el artículo 151 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, esta unidad no está obligada a proporcionar la información en las formas solicitadas, por lo que nos encontramos imposibilitados en remitirla.

*Artículo 151. Los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita.*

...  
*La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante, cuando sea materialmente imposible.*

...

## DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

En atención a su oficio número SEFIPLAN/SATQ/DG/UTAIPDP/1023/VIII/2023, de fecha 23 agosto de 2023, por medio del cual se remite la solicitud de información con número de folio 232223700006723, presentada por **Adán Nájera Martínez** a través del Sistema de Solicitudes de Información (SISAI 2.0) de la Plataforma Nacional de Transparencia en fecha 22 de agosto de 2023, donde solicita lo siguiente:

*"Convenios, contratos o cualquier documento en el que se plasmen las tarifas que cobran bancos y canales a terceros (tiendas de conveniencia, farmacias, tiendas de autoservicio, etc) al sujeto obligado, para la recepción de pagos por internet o ventanilla por concepto de pagos, derechos y/o aprovechamientos  
Requiero la información desglosada por banco/canal, indicando si el cobro es al sujeto obligado, al contribuyente o usuario, o bien a ambos." (sic)*

Tengo a bien informarle que, de conformidad con el artículo 152 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, esta unidad cuenta con la información requerida en formatos electrónicos disponibles en internet a través de la siguiente liga <http://www.satq.qroo.gob.mx/pagina?id=11>.

*Artículo 152. Cuando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se le hará saber por el medio requerido por el solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información en un plazo no mayor a cinco días, contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud.*

Ahora bien, con relación a la parte donde solicita "la información desglosada por banco/canal, indicando si el cobro es al sujeto obligado, al contribuyente o usuario, o bien a ambos", le informo que, de acuerdo con el artículo 25 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Quintana Roo, dicha información no es administrada ni operada por esta Dirección de Administración, máxime que de conformidad con el artículo 151 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, esta unidad no está obligada a proporcionar la información en las formas solicitadas, por lo que nos encontramos imposibilitados en remitirla.



*Artículo 151. Los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita.*

*... La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante, cuando sea materialmente imposible.*


...

Sin otro particular, esperando haberle atendido su petición de información, le envío un saludo cordial.

ATENTAMENTE

**LIC. MARIANA ELIZABETH UH VÁZQUEZ**

**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

  
GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE QUINTANA ROO  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES